

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

024
23 ENE 2025

1. El Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de agosto del 2024 que aprueba Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación ID N°1658-659-LE24, por "Adquisición de mochilas para estudiantes de la Escuela Santa Rosa".
2. El Decreto Alcaldicio N°973 de fecha 17 de octubre de 2024 que, adjudica la licitación ID 1658-659-LE24, por Adquisición de mochilas para estudiantes de la Escuela Santa Rosa.
3. La orden de compra N°1658-3616-SE24 de fecha 29 de octubre de 2024, aceptada por el proveedor: José Wenceslao Klaiber Esperguel Rut: [REDACTED]
4. Historial de Orden de Compra N°1658-3616-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de mochilas para estudiantes de la Escuela Santa Rosa, de fecha 26 de noviembre de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor José Wenceslao Klaiber Esperguel por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 29 de noviembre de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor José Wenceslao Klaiber Esperguel con fecha 29 de noviembre de 2024.
9. Ord. N°92 de fecha 30 de diciembre del 2024 pronunciamiento jurídico.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Josefa Thiers Sánchez, Directora de Escuela Santa Rosa, acredita disconformidad por Adquisición de mochilas para estudiantes de la Escuela Santa Rosa.
2. Que, la orden de compra N°1658-3616-SE24 por Adquisición de mochilas para estudiantes de la Escuela Santa Rosa, fue enviada el 29 de octubre de 2024 y aceptada el 05 de noviembre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 08 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 12 de noviembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 14 de noviembre del 2024, presentando un atraso de 02 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se debe aplicar una multa del 1% del monto total neto de la orden de compra emitida por cada día hábil de atraso.

IDOC: 3048613



5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 29 de noviembre del 2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 29 de noviembre del 2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N°92 de fecha 30 de diciembre de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, se ha desestimado las alegaciones al no haber incurrido la administración en errores en el cómputo de los plazos de entrega.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% del monto total neto adjudicado, correspondiente a 2 días hábiles de atraso en la entrega de los productos, resultando un total de \$114.695(ciento catorce mil seiscientos noventa y cinco pesos) al proveedor José Wenceslao Klaiber Esperguel Rut:6.811.617-1.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3616-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor José Wenceslao Klaiber Esperguel Rut: [REDACTED]
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Camino Pumalal KM 1,7 / Pillanlelbún-Lautaro

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



**POR ORDEN DEL ALCALDE
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**



**JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/MBM/MMO/egb
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: 3048613